

**Maúrtua de Romaña, Oscar (Coordinador); Antialón Conde, Alexander (Editor); Hernández Campos, Augusto; Malapi Hernández, Daniela; Rosales Zamora, Pablo; Torrecuadrada García-Lozano, Soledad; Vera Esquivel, Germán. *Derecho Internacional Público*. Universidad Ricardo Palma, Editorial Universitaria. Lima, 2020.**

### **Un valioso aporte al Derecho Internacional Público**

Al influjo de los increíbles avances de la ciencia y la tecnología, pero también al reordenamiento geoestratégico de las grandes potencias, en la segunda década del siglo XXI el mundo está convirtiéndose en una realidad cada vez más compleja no solo de entender, sino también de analizar.

Hoy es impensable abordar la interacción aislada de los Estados a partir de los criterios de soberanía nacional nacidos con la Paz Westphaliana de 1648. Tampoco es factible seguir la dinámica social, y hasta la del propio espíritu humano a partir del gran constructo de la Revolución Francesa. Estamos en un período de postmodernidad en el cual inclusive la Verdad ya no es una categoría objetiva, ética y moral compartida. La posverdad se adueña y lo invade todo, relativizando valores, principios y hasta la fe. ¡Hoy, sin incurrir en exageración ni sacrilegio, hay quienes pretenden extrapolar el concepto de la deidad y los arcanos del Universo con la teoría de la mecánica cuántica!

En esta línea, ni siquiera la estructura mundial fundada en el origen de las Naciones Unidas después de 1945 es suficiente para comprender el reordenamiento de las grandes potencias en conflicto como Estados Unidos versus China, Rusia, India e Irán, entre otros. Nada de eso podríamos entenderlo sin atisbar, siquiera, los algoritmos del 5G, una tecnología cibernética que tiene tantas exigencias aeroespaciales que hasta ponen en riesgo el campo electromagnético de la Tierra.

Más todavía, el modelo integracionista mejor desarrollado de la historia contemporánea, la Unión Europea, se ha autoplanteado una crisis identitaria que en muchos sentidos, a manera de un curioso *corso e ricorsi* hace recordar las lecciones de las antiguas Ligas helénicas sobre la volatilidad de lo que en su momento se consideraban sistemas pétreos de unidad.

Y en cuanto a la cosmovisión humana, si bien todavía hay una enorme disparidad de culturas, la civilización predominante del lado occidental nos fuerza a internalizar mansamente el principio del *hombre ex machina*, en un futuro inmediato en el cual la relación entre los humanos y las máquinas inteligentes, esas máquinas que pretendemos construir a imagen y semejanza nuestra, terminarán por dominarnos.

En esta nueva realidad, los juristas estamos obligados a *aggiornarnos*, requerimos – como lo postula Carl Goldsmith- volver a revisar los repartos del Derecho como disciplina ordenadora de la sociedad. La dimensión sociológica no puede ser entendida con los códigos anteriores a la mencionada 5G; la dimensión normológica necesitamos rastrearla fuera de los recintos parlamentarios porque con la pérdida progresiva de la soberanía de los Estados – Nación, cada vez más se legisla desde los organismos internacionales y desde los tribunales arbitrales; y la dimensión dikelógica nos impone considerar

sociedades multidimensionales en las cuales hasta el género de las personas ya no es de dos (hombre – mujer), sino de 132, de acuerdo a catálogos cercanos a la ONU.

Pero no podemos paralizarnos. Estamos obligados a sintonizar con el nuevo ser y el nuevo tiempo, parafraseando al *Sei und Zeit* heideggeriano de 1927. Bien nos advertía Ripert, “*La transformation des conditions matérielles de la vie amène un changement dans les moeurs et, l’évolution des moeurs finit par rendre insupportable aux hommes le maintien des règles anciennes et à leur faire désirer d’autres plus convenables à leur vie*”<sup>1</sup>.

Dentro de este énfasis renovador, pero al mismo tiempo redescubridor de la disciplina jurídica, justo es destacar el tremendo esfuerzo realizado por el Doctor y ex Canciller de la República Oscar Maúrtua de Romaña, para coordinar la nueva compilación de “Derecho Internacional Público”<sup>2</sup>, en la cual se incluyen los destacados aportes de Germán Vera Esquivel (sobre El Derecho Internacional y la sociedad internacional); Augusto Hernández Campos (sobre La personalidad jurídica internacional: los sujetos de Derecho Internacional); Alexander Antialón Conde y Pablo Rosales Zamora (sobre Las fuentes del Derecho Internacional); Alexander Antialón Conde y Daniela Malapi Hernández (sobre La responsabilidad internacional); Soledad Torrecuadrada García-Lozano (sobre el Mantenimiento de la paz: los principios de prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza armada y el arreglo pacífico de controversias).

Nota aparte merece el trabajo cuidadoso y minucioso, del Editor y coautor ya mencionado Alexander Antialón Conde. También el aporte de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional para el diseño de la Portada contribuye a darle personalidad a este conjunto de trabajos que fluctúan armónicamente entre textos de recopilación descriptiva y análisis básico de las materias tratadas.

Sin duda, son muchas las conclusiones que pueden desprenderse de esta obra colectiva, amplia y congruente desde la perspectiva metodológica, con enfoques complementarios y probadas experiencias en torno al tema central del Derecho Internacional Público.

En conjunto, entonces, justo es darle la bienvenida a un útil recurso académico para introducirse en la Parte General de una disciplina asáz compleja, y estoy seguro de que será una suerte de guía de apoyo no solo para los estudiantes de Derecho y Ciencia Política, sino también para los jóvenes diplomáticos. Y es que si bien se trata de un trabajo colectivo, método que suele representar un problema en cuanto a su continuidad por la diversidad de los participantes, esta obra está estructurada de tal manera que podría considerarse como un manual.

Sobre los eventuales lectores diplomáticos, permítanme la brevísima digresión de señalar que, a diferencia de los maestros y los grandes embajadores y Cancilleres que encabezaron a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, hoy hay en Torre Tagle una tendencia preocupante sobre el énfasis excesivo en la formación de sus funcionarios como negociadores con sobrios conocimientos economicistas, pero muchas veces con apenas un barniz de formación jurídica en los que nunca debieran olvidar es su *métier* esencial:

---

<sup>1</sup> RIPERT, G., *Les Forces Créatrices du Droit*, LGDJ, Paris 1955, pp. 45-46.

<sup>2</sup> Maúrtua de Romaña, Óscar. Coordinador – Derecho Internacional Público, varios autores. Universidad Ricardo Palma. Editorial Universitaria. Lima, 2019.

el Derecho Internacional, desde el cual están llamados a defender los intereses permanentes de la patria. Sobre este tema recuerdo que conversamos largamente con el ex Canciller Fernando Schwalb López Aldana, allá por 1982, cuando mostró especial disposición para revisar el currículum de la Academia Diplomática del Perú.

De vuelta a los contenidos de la obra bajo comentario, me entusiasma que la Universidad Ricardo Palma haya asumido el rol impresor y difusor desde su Editorial Universitaria y en cooperación con la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, cuya reanimación institucional y vastedad de publicaciones (la principal ya indexada) y otras actividades se debe al embajador Maúrtua de Romaña. Desde su visión magisterial él bien concluye en la presentación del libro que éste es “*el reflejo de la vivencia de los autores producto de sus intensas investigaciones y del contraste enriquecedor del ejercicio de la cátedra que ejercen con solvencia académica*”.

Finalmente hago votos para que este tipo de publicaciones se multipliquen y profundicen, para que a las nuevas generaciones de internacionalistas no les ocurra lo que al príncipe von Metternich: “*Ich habe Geschichte geschrieben, aber ich habe keine Zeit gefunden, sie zu schreiben*”. (Hice historia, pero no encontré tiempo para escribirla).<sup>3</sup>

***Dr. Hugo Guerra \****

---

<sup>3</sup> Von Metternich, Klemens. “Mein Politisches Testament”, Aus Metternich’s Nachgelassenen Papieren, 7.Bd, hrsg., R. Metternich-Winneburg (Wien: Wilhelm Braumüller, 1883, pp.633-642.

\* *Catedrático de Derecho Internacional Público, Privado y del Comercio Internacional.*